



Resolución Rectoral N° 1636-2019-UNAP

Iquitos, 16 de octubre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 1442-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 11 de octubre de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0936-2019-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0936-2019-EPG-UNAP, de fecha 27 de setiembre del 2019, en la que resuelve autorizar, el dictado de la asignatura MSSORD – 105: Metodología de la Investigación I. (B), de cuatro (04) créditos, del II Ciclo Académico, programada del viernes 04 de octubre al sábado 02 de noviembre del 2019, a cargo de don Jorge Enrique Bardales Manrique, para los alumnos de las maestrías en Ciencias e Ingeniería con mención en Seguridad Industrial – IV Promoción y Ciencias e Ingeniería con mención en Relaciones Comunitarias – I Promoción;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0936-2019-EPG-UNAP, de fecha 27 de setiembre del 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

“ARTÍCULO 1º.- Autorizar, el dictado de la asignatura MSSORD – 105: Metodología de la Investigación I. (B), de cuatro (04) créditos, del II Ciclo Académico, programada del viernes 04 de octubre al sábado 02 de noviembre del 2019, a cargo de don **Jorge Enrique Bardales Manrique**, para los alumnos de las maestrías en Ciencias e Ingeniería con mención en Seguridad Industrial – IV Promoción y Ciencias e Ingeniería con mención en Relaciones Comunitarias – I Promoción, en el siguiente horario:

| Fechas | Días | Horas Teóricas | Horas Prácticas | H.T. | H.P. | T.H | Lugar |
|------------------------------|---|---|---|------|------|-----|----------------------|
| Del 04/10/2019 al 21/10/2019 | Lunes Miércoles Viernes Sábado | 07:00 pm. a 11:00 pm 07:00 pm. a 11:00 pm 07:00 pm. a 11:00 pm 09:00 am. a 12:00 m. 04:00 pm. a 07:00 pm. | | | | | |
| Del 23/10/2019 al 02/11/2019 | Lunes Miércoles Viernes Sábado | | 07:00 pm. a 11:00 pm 07:00 pm. a 11:00 pm 07:00 pm. a 11:00 pm 09:00 am. a 12:00 m. 04:00 pm. a 07:00 pm. | 48 | 32 | 80 | Escuela de Postgrado |

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a don **Jorge Enrique Bardales Manrique**, la suma de **Tres mil y 00/100 soles (\$3,000.00)** por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3º.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el(la) profesor(a) presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, Anexos 1 y 2, el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: control de asistencia, control de evaluación de los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.

ARTÍCULO 4º.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP”, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP”, Normas para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1636-2019-UNAP

ARTÍCULO 5º.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL



Dist. VRAC, VRINV, EPG, DGA, OGPP, OCARH, Cont, Tes, Abast., Upp, Int, Arch.(2).
mpc